



SECRETARIA REGIONAL  
 MINISTERIAL DE SALUD  
 REGION DEL BIOBIO  
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
 DR.JYE/INGM/TV/gcg

**RESOLUCION EXENTA Nº 1658**

**LOS ANGELES, 15 ABR 2016**

**VISTO:**

La solicitud presentada por don JOHN CESAR NUÑEZ UBAL representante legal de la **EMPRESA ARIDOS CRUZ DE PIEDRA LTDA., RUT Nº 76.316.143-9, requiriendo Cambio de Razón Social a la siguiente: SOCIEDAD ARIDOS CRUZ DE PIEDRA LTDA., RUT. Nº 76.316.143-9**, ubicada en el Km. 8 del camino público Cholguán - Huepil (0-97-N), sector Cruz de Piedra en la comuna de Tucapel; las facultades que me confiere el art. 12 del D.F.L. Nº 1 de 2005, de MINSAL, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Ley Nº 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria; Arts. 30 y siguientes del D.S. Nº 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Exenta Nº 2758 de 10 de mayo de 2012, sobre Delegación de Facultades y Resolución Exenta Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

**Y CONSIDERANDO**

1.- Que la Empresa de **DON OSCAR GERMAN VASQUEZ OYANEDER, RUT Nº [REDACTED]** ubicada en el Km. 8 del camino público Cholguán - Huepil (0-97-N), sector Cruz de Piedra en la comuna de Tucapel, cuenta con bodega de residuos peligrosos y almacenamiento y disposición final de residuos industriales sólidos no peligrosos, autorizado en su oportunidad por la Seremi de Salud, Delegación Provincial Biobío, a través de los siguientes documentos:

- Resolución Nº 3400 del 23.10.2012, autoriza bodega de acopio temporal de residuos peligrosos.
- Resolución Nº 3401 del 23.10.2012, autoriza almacenamiento y disposición final de residuos industriales sólidos no peligrosos.

2.- Que dichos lugares siguen reuniendo las condiciones mínimas necesarias y que las mencionadas instalaciones no han sufrido cambios.

3.- Que don JOHN CESAR NUÑEZ UBAL representante legal de ARIDOS CRUZ DE PIEDRA LTDA., RUT Nº 76.316.143-9, ha requerido de esta Autoridad sanitaria, basado en contrato de compra-venta realizado en la Ciudad de Concepción con fecha 27.02.2014, entre el Sr. Oscar German Vásquez Oyaneder Rut. 13.859.806-3 como original vendedor, y la sociedad Áridos Cruz de Piedra Ltda. Rut. 76.316.143-9, como compradora. En el mencionado contrato de acuerdo al numeral seguro se vendió, cedió y transfirió a la sociedad Áridos Cruz de Piedra Ltda. El bien raíz denominado Santa Catalina, ubicado en el Km. 8 del camino público Cholguán - Huepil (0-97-N), sector Cruz de Piedra en la comuna de Tucapel.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL** de la Empresa **OSCAR GERMAN VASQUEZ OYANDER, RUT Nº [REDACTED]**, a nombre de **ARIDOS CRUZ DE PIEDRA LTDA., RUT. Nº 76.316.143-9**, para las Resoluciones de Autorización mencionadas en el Considerando 1 de la presente resolución, para la instalación ubicada en el Km. 8 del camino público Cholguán - Huepil (0-97-N), sector Cruz de Piedra en la comuna de Tucapel.

2.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente por Inspectores adscritos a la Unidad de Gestión Ambiental de esta Seremi de Salud, Oficina Provincial Biobío.

**"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Biobío, según Resolución Nº 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012."**

*[Firma]*  
 PATRICIA JARAMILAS  
 MINISTRO DE FE  
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL  
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 Res. Ine. Nº 30 / 12.04.2016

*[Firma]*  
 O.F. ANGELICA GONZALEZ LARA  
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO  
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO  
 PROVINCIA  
 BIO BIO  
 VII Región del Bio Bio

Boleta de pago Nº 1650808-11333/16.03.16

**DISTRIBUCION**

Interesado - U. Gestión Ambiental (2) - Oficina de Partes